



RESOLUCION R-Nº 1582-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 OCT 2019

Expte. Nº 18.088/19

VISTO el pedido formulado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, relacionado con la Ejecución de la Obra Nº 212 – INFRAESTRUCTURA SECTOR ESTE - CALLE 4 - RECTORADO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se propone en esta etapa la ampliación de infraestructura, destinado a brindar los servicios de electricidad, fibra óptica y gas al Edificio del Instituto de Patología Experimental (I.P.E) Sector Este sobre calle 4, del Complejo Universitario. Etapa que comprende la totalidad de tareas necesarias para la habilitación y provisión de todos los servicios al mencionado edificio, asegurando el funcionamiento correcto con la debida vinculación tanto con las etapas previas, futuras y su entorno inmediato.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD - DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS realizó la afectación preventiva para la ejecución de la mencionada obra, de acuerdo a la conformidad respectiva obrante a fs. 5, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.688.000,00) de acuerdo a PrAC Nº 80-2019 de fs. 9.

QUE a fs. 16 el Ing. Jorge R. BERKHAN, COORDINADOR DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, informa que resulta de suma importancia iniciar con el proceso de contratación para dicha obra en razón que la construcción del Instituto de Patología Experimental está muy próxima a finalizar y no se lo podría habilitar hasta tanto se cuenten con los servicios de infraestructura necesarios y que además dada la proximidad del cierre de ejercicio 2019, se haría imposible convocar a un llamado de licitación con los plazos que ésta exige para dicho proceso, con el retraso que ello implicaría.

QUE a fs. 15 ASESORÍA JURÍDICA interviene mediante Dictamen Nº 19.381.

QUE los trabajos a realizarse tienden a satisfacer la provisión de servicios de orden social impostergables, razón por la cual este caso configura la excepción prevista en el art. 9 inciso c) segunda parte de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS obrante a fs. 1 y llamar a LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/19 para la Ejecución de la Obra



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.088/19

N° 212 – INFRAESTRUCTURA SECTOR ESTE – CALLE 4 – RECTORADO, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.688.000,00), Sistema de Contratación: Ajuste Alzado (con presupuesto oficial detallado) y un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 05 de noviembre de 2019 - a las 11:00 hs. en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – Edificio de Biblioteca – 2º piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 – SALTA.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los pliegos se entregarán sin costo alguno, los que podrán consultarse y retirar en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS – Avda. Bolivia 5150 - SALTA.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Contratación según se detalla a continuación:

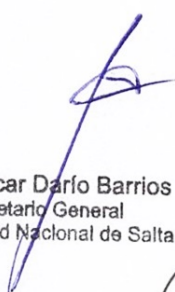
- Cra. Patricia NAYAR, Coordinadora Administrativa, Económica y Financiera de la Secretaría Administrativa.
- Ing. Jorge R. BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Ing. Vicente Alejandro LOBO, Director de Construcciones y Mantenimiento de Dirección General de Obras y Servicios.
- Sr. Gonzalo Gastón BARRIO, agente a/c de la Dirección de Contrataciones y Compras.

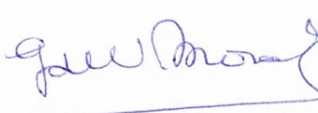
ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.688.000,00) en la Partida que se detallan a continuación, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

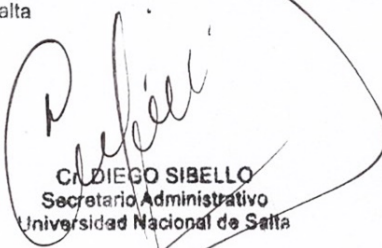
- R.0020.012.041.000.16.01.00.00.05.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


C. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

2

RESOLUCION R-N° 1582-2019